# POBLACION A MUESTREAR:

La toma de muestras de encéfalos a campo forma parte de la **vigilancia pasiva** de la EEB en bovinos, es decir, aquellos animales objeto de una denuncia por parte de terceros al SENASA. Por ello, el objetivo es focalizarla en los animales con sintomatología nerviosa, que son los que presentan el mayor riesgo relativo de sufrir EEB.

Resumiendo, las categorías a muestrear son las siguientes:

* **Cuadro neurológico compatible con EEB (CNCEEB):** animales mayores de VEINTICUATRO (24) meses de edad que presenten signos nerviosos compatibles con encefalopatías transmisibles y en los que se hayan descartado otro tipo de patologías relacionadas.
  1. **Trastornos de conducta:** aprehensión; miedo, sobresaltos excesivos o depresión; nerviosismo; renuencia al ordeño, a caminar por pisos duros. El animal se muestra temeroso, vacilante.
  2. **Trastornos de sensibilidad:** hiperexcitabilidad; hiperreflexia, Hiperestesia, Movimientos anormales: fibrilación, temblores, mioclonías. tremores (temblores musculares). Al examen clínico es típico el signo de la patada, el que se observa al estimular el miembro posterior rozándolo con una escoba o similar.
  3. **Trastornos de movimientos y locomoción**: caídas frecuentes, dificultad para incorporarse y postración; pataleo compulsivo durante el ordeño; ataxia.

Adicionalmente, los trastornos antes descriptos generalmente están asociados a:

* 1. **Trastornos generales tales como:** actitud tímida con la cabeza agachada; pérdida de condición corporal, de peso y baja en la producción de leche.
* **Caídos/ Sacrificio de emergencia:** animales mayores de TREINTA (30) meses de edad que no caminan, permanecen tendidos o son incapaces de levantarse o caminar sin ser ayudados (a campo) y aquellos enviados al sacrificio de emergencia (accidentados, decaídos, etc.) en establecimientos faenadores.
* **Hallados muertos:** animales mayores de TREINTA (30) meses de edad encontrados muertos en el establecimiento. También aquellos SACRIFICADOS en el ESTABLECIMIENTO RURAL por causas distintas a las detalladas en los puntos anteriores.

Se recuerda que en el caso de tratarse de ***reproductores rumiantes importados*** es ***obligatoria la toma de muestra***, aunque la misma no sea contabilizada dentro de la vigilancia pasiva. *Quedan exentos aquellos que cumplen con las condiciones para ser enviados a faena* la cual debe ser previamente autorizada por el Programa de EET.